

puede nonbran haomo enlaro de sento de bera en
 el conrepto de la f. expone la can. de vula para no de
 fraudar los dñs en que queda ha probian la f. de vula
 por tanto en venenitn el que vize se agatodo pmer. a la
 M. Chantilleria por testimonio si que se cubito
 in entonada y quino se pare en suirio puer solo quien
 de Marierto y pide testimonio de todo lo exp. enerte
 Ayuntamiento

y por haber dado la rre de derramamano una regular
 de Netixare se suspende en el acto el qual se conei
 nuada manana a las nueve para lo qual quedan
 ritado eno 5. y lo rubricaron de queo ofe =

[Handwritten signatures and scribbles]

Fui presente.
 Juan Gimenez
 Quirós

Esta Villa de Tepeguin a ocho de enero de mil e seiscien
 to e noventa e cinco años del conrepto de Justicia y Espim. dulla
 que aqui firmada en forma de Cabildo enveada
 Capitulax para continuar el acto principiado en eloria
 de hayen queer el inmediato, antes de coninuarlo se cubie
 to la ruda de si el 5. D. Juan Co. Ramirez Then. de N. si
 don de bida eno arisun de su Ayuntamiento y por el 5. en

